EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 15 de febrero de 2024, se crea el Banco de Proyectos del Municipio de Chocontá.

Que dada la naturaleza del Banco de Programas y Proyectos Municipal se generó el proyecto denominado. "Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias en el municipio de Chocontá Cundinamarca" El cual se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo "Plan de Desarrollo Municipal Choconta eficiente al servicio de la gente" del Municipio de CHOCONTÁ – Cundinamarca, aprobado mediante acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2.024 por el Honorable Concejo Municipal, así:

No CERTIFICACIÓN:	2026000640
PROYECTO:	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias en el municipio de Chocontá Cundinamarca
BPIN:	2024251830014
EJE ESTRATÉGICO:	1- Eje social Construyendo tejido social para vivir mejor
SECTOR:	41- Inclusion social y reconciliacion
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	4102- Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las
META DE CUATRENIO (producto)	048- Mantener en funcionamiento el centro transitorio para adolescentes, hogar de paso y el centro de traslado por protección
CONTRATO OBJETIVO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES (CTM) EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 04 DE 2026
VALOR:	$ 17,700,000.00
VALOR EN LETRAS:	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C

Que el proyecto Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias en el municipio de Chocontá Cundinamarca Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos en el código No 2024251830014

Se expide en el Municipio de Chocontá Cundinamarca a los tres (3) días del mes de noviembre de 2026.

JULIÁN DARÍO OLARTE FRANCO
Secretario de Planeación Municipal
Alcaldía Municipal de Chocontá

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FIRMA
Elaboro	RODRIGUEZ PEÑA KAREN ILEANA	
Reviso y aprobó	Julian Dario Olarte Franco	